



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
OFICINA TURISMO Y CULTURA

REGULARICESE TRATO DIRECTO
CONTRATACIONES INFERIORES A 3 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 82 /

QUILLÓN, 12 ENE 2021

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N° 145, emitida por el Oficina de Turismo y Cultura;
2. Pre- obligación 5/4 fecha 07/01/2021;
3. Cotización de Rodrigo Oses Pedraza,
4. Decreto Alcaldicio N° 3.794 de fecha 21.12.2020 que, Aprueba Programa Aniversario Comunal 2020;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que Aprueba Manual Compras Públicas, Quillón 2019;
6. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2021;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
8. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
11. Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8, *"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";*
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

{ 1 }

CONSIDERANDO:

- QUE, SE REQUIRIÓ LA CONTRATACIÓN DE ANIMADOR PARA CEREMONIA ANIVERSARIO COMUNAL POR OFICINA TURISMO Y CULTURA.
- COMPRA QUE CORRESPONDIÓ UNA CONTRATACIÓN INFERIOR A 3 UTM, EN ATENCIÓN A QUE SE HACE NECESARIO RECURRIR A ESTE PROVEEDOR, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:
SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS: EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA. LEY N° 19.886: ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE**, la contratación mediante Trato Directo al Proveedor:
 - **RODRIGO OSES PEDRAZA, R.U.T. N°** [REDACTED] por la suma de **\$150.000.- (CIENTOCINCUENTA MIL PESOS)**, más impuestos de honorarios, presupuesto incluido en programa denominado **"ANIVERSARIO COMUNAL 2020"**.
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215.22.08.999.001 SP 06** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

JAS/tsp

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO